

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Neiva, veintitrés (23) febrero de dos mil veintidós (2022)

Magistrado: **LUZ DARY ORTEGA ORTIZ**
Radicación: **41001-31-05-003-2019-00065-01**
Demandante: **JOSÉ LEONARDO HERRERA VALENZUELA**
Demandado: **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
Proceso **ORDINARIO LABORAL**

La abogada DIANA PAOLA CARO FORERO, a través de escrito remitido vía correo electrónico, solicitó el reconocimiento de personería para actuar en el asunto de la referencia, aportando mandato conferido por la doctora LUISA FERNANDA CABREJO FÉLIX, apoderada general de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y escritura pública No. 3181 de la Notaría Veinticinco del Circulo de Bogotá que acredita su calidad.

A su vez, el mandatario judicial del demandante, pidió se le comunique el turno en que se encuentra el asunto para decisión.

Por lo que se, **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada DIANA PAOLA CARO FORRERO, con cédula de ciudadanía No. 52.786.271 y portadora de la tarjeta profesional No. 126.576 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en los términos y con las facultades conferidas en el memorial poder otorgado.

SEGUNDO: INFORMAR al apoderado judicial del demandante, que el proceso actualmente ocupa el turno 222 entre 348 asuntos asignados a éste Despacho Judicial, para resolver apelación y consulta de sentencia.

NOTIFÍQUESE

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Firmado Por:

Luz Dary Ortega Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cce4ccf630c14162f492158cb13c643ca601417300d3547e2e6806a9072bf3e

Documento generado en 23/02/2022 02:25:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>